EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta el **ARTÍCULO 13º Garantías** del manual de contratación de la Institución Educativa donde hace referencia a que *"Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el acuerdo **003-2020**, no exigirán la constitución de pólizas"*, por lo anterior el proceso contractual **002-2026** no exigirá póliza teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se realizó en el estudio previo de presente proceso.

Expedida en el Municipio de Campoalegre, a los 07 días del mes de abril del 2026.

JESUS ARMANDO BONILLA BETANCOURT
C.C. 12.195.589
Rector I.E SAN MIGUEL